

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 6573** *Resolución de 20 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 2020, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021.*

La Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021 (BOE de 24 de septiembre) recoge, entre otros aspectos, el acuerdo de la Comisión Técnica en relación a las fechas para la celebración de las pruebas externas escritas, que quedan fijadas para los días 5 y 6 de mayo de 2021. Asimismo, se recoge que «en el caso de que, por cumplirse alguno de los supuestos previstos en la presente resolución, fuera preciso realizar la convocatoria extraordinaria a la que se refiere su apartado 3.2, esta tendrá lugar los días 10 y 12 de mayo de 2021». El apartado 3.2 al que se hace referencia establece que dicha evaluación extraordinaria «quedará reservada únicamente para aquellos alumnos que, por razones de fuerza mayor que deberán ser acreditadas documentalmente y estimadas por la Administración educativa correspondiente, se hayan visto imposibilitados a acceder a la convocatoria ordinaria».

No obstante, las fechas consensuadas para la celebración de la convocatoria extraordinaria no permiten garantizar que un alumno o alumna que no pudiera presentarse a la convocatoria ordinaria por tener que guardar la cuarentena derivada de infección por SARS-CoV-2 que prescriben las autoridades sanitarias, hubiera superado dicha fase tan solo cuatro días después. Ante la necesidad de garantizar que el alumnado del programa no se vea perjudicado por las excepcionales circunstancias sanitarias que se siguen produciendo, y con el acuerdo de la Comisión Técnica en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas que ofrecen el programa, procede adoptar medidas extraordinarias que permitan responder a tal eventualidad, si llegara a producirse.

En virtud de ello esta Secretaría de Estado de Educación resuelve:

Se mantienen las fechas previstas en la Resolución de 21 de septiembre de 2020 para la celebración de las pruebas escritas en su convocatoria ordinaria (5 y 6 de mayo de 2021).

Con el fin de garantizar que el alumno o alumna que se encontrase en situación de confinamiento derivada de infección por SARS-CoV-2 pueda presentarse a las pruebas extraordinarias, la fecha de celebración de estas últimas se traslada del 10 y 12 de mayo (como estaba previsto) al 17 y 18 de mayo de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, si se produjera una situación excepcional y, como tal, imposible de prever con anterioridad, se faculta a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para tomar las decisiones que considere oportunas para garantizar el derecho del alumnado del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat a concurrir a una convocatoria extraordinaria cuando por razones de fuerza mayor no haya podido hacerlo en la convocatoria ordinaria.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2021.—El Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.